

SERVICIO DE NOTICIAS 82/95
PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA - 3 DE MAYO DE 1995
ÍNDICE AI: EUR 30/03/95

ITALIA: EL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA TORTURA DESTACA LA «PELIGROSA TENDENCIA RACISTA DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY»

El 27 de abril, durante su 14 periodo de sesiones actualmente en curso en Ginebra, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura examinó el segundo informe periódico de Italia sobre su aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

En sus comentarios finales, el comité resaltó su preocupación por la persistencia de los malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y penitenciarios y por una «peligrosa tendencia racista»¹, al señalar que la mayoría de las víctimas de malos tratos pertenecían bien «a determinados países extranjeros o a minorías». El comité señalaba que esta preocupación era compartida por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Comité contra la Tortura también llamó especialmente la atención sobre su preocupación respecto a la información recibida de organizaciones no gubernamentales, como Amnistía Internacional, sobre una serie de actos de tortura y la muerte de varios detenidos. El comité afirmaba que, en su opinión, los castigos impuestos a los funcionarios públicos en los casos en que se habían celebrado juicios no parecían proporcionados con la gravedad de los actos cometidos.

Además, el comité expresaba su alarma por el grado de hacinamiento en las cárceles, el elevado número de internos pendientes de sentencia definitiva y por las leyes temporales que permiten la suspensión de determinadas normas humanitarias relativas al trato a los presos.

El comité recomendaba que las autoridades italianas volvieran a considerar incluir el delito específico de tortura, conforme lo define la Convención, en su legislación penal y que vigilaran estrechamente la aplicación de las garantías contra los malos tratos durante la detención inicial, con especial insistencia en el acceso a asistencia letrada y a un médico. También recomendaba que el gobierno garantizase que las denuncias de tortura y malos tratos se investigan sin dilación y eficazmente y que los castigos a los responsables son adecuados y eficaces, que el derecho de las víctimas de tortura a recibir indemnizaciones del Estado se mejora, que se las

¹ Traducción no oficial. Versión española no disponible en el momento de redactarse este informe.

ofrece programas de rehabilitación y que se establecen otros programas pertinentes de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal médico.

Amnistía Internacional expresó su satisfacción por las recomendaciones del comité. La organización había enviado un informe al comité en el que detallaba sus preocupaciones respecto a las denuncias de tortura y malos tratos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y penitenciarios italianos y señalaba que se había producido un incremento notable del número de este tipo de denuncias recibidas de todo el país durante esta década y que un elevado porcentaje de ellas afectaba a inmigrantes de fuera de Europa, la mayoría africanos, y a un número creciente de romaníes.

La organización dijo que estaba preocupada porque algunos agentes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley podían estar sometiendo a los detenidos a malos tratos de forma habitual y que, aunque Italia había adoptado algunas medidas legislativas y administrativas para combatir el empleo de los malos tratos contra los detenidos, en la práctica no se estaban respetando plenamente.

El informe citaba numerosos casos individuales para ilustrar las preocupaciones de la organización y llamar la atención sobre la falta de minuciosidad de varias investigaciones judiciales sobre denuncias de malos tratos y sobre las sentencias nominales frecuentemente dictadas en casos de funcionarios declarados culpables de malos tratos a los detenidos.

El informe de Amnistía Internacional *Italia - Tortura y malos tratos atribuidos a funcionarios de orden público y del servicio penitenciario* (Índice AI: EUR 30/01/95/s) se publicó el 26 de abril de 1995 y está disponible en inglés, francés y español.